

	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, METALICOS Y PLASTICOS, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y CARGA LATERAL METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO	Enero 2020
EXP. 2020-A5 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que hace referencia la presente memoria es el CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y CARGA LATERAL METALICOS, por tracto sucesivo y precio unitario, mediante procedimiento abierto simplificadísimo y tramitación ordinaria con múltiples criterios de valoración.

2.- JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

El suministro previsto en el presente pliego es necesario para el cumplimiento de los propios fines del Poder Adjudicador.

Mediante la presente licitación se pretenden cubrir las necesidades de reparación de aquellos contenedores de RSU, tanto de carga lateral como trasera, que por cualquier causa hayan recibido un daño susceptible de ser reparado para poder continuar con el uso de dicho contenedor, al objeto de poder atender las labores de recogida de RSU tanto en casco urbano como en urbanizaciones, pudiendo generar un ahorro importante al alargar la vida útil de estos elementos.

Es necesaria para poder mantener el normal funcionamiento de los servicios de RSU prestados por Limancar S.L.U.

Con esta licitación, se estima, que quedarían cubiertas las necesidades de reparación contenedores de este tipo que son precisos para poder atender este servicio, por un periodo de 2 años.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 y 63.3 de la LCSP se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

3.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será abierto conforme a lo dispuesto en LCSP, en atención a su consideración de procedimiento ordinario que garantiza la concurrencia y publicidad

4.- JUSTIFICACION DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION ASI COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta tanto los precios de mercado como la previsión de necesidades de los diferentes elementos en función de las ampliaciones del servicio de RSU, en base a los consumos del año 2019, necesidad de renovación de flota de contenedores e incidencias diarias que se generan en el servicio.

PRESUPUESTO DE LICITACION.

Presupuesto máximo de licitación IVA No Incluido	TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (34.955,00 €)
Presupuesto máximo de licitación IVA Incluido (21%)	CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (42.295,55 €)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBD1C00I8J8W3E4P9Q9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 27/01/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 21:50:19

DOCUMENTO: 20200900380
Fecha: 27/01/2020
Hora: 21:50



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACION DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, METALICOS Y PLASTICOS, MEDIANTE SOLDADURA TERMICA Y CARGA LATERAL METALICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO	Enero 2020
EXP. 2020-A5 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Al no preverse ni prórrogas ni modificaciones contractuales el importe del valor estimado contractual es de **34.955,00 euros (iva excluido)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

Todos los criterios de valoración a emplear serán objetivos, o bien de aplicación mediante fórmulas o bien de aplicación automática.

6.- DIVISION EN LOTES DEL CONTRATO

No se establece división por lotes del contrato en tanto que esta podría suponer una merma en la operatividad de los servicios prestados por Limancar en tanto que sería preciso diversificar el traslado y la recogida de los contenedores a diversos puntos con un incremento en los correspondientes costes de transporte y reducción del tiempo de disponibilidad de los vehículos para otros usos.

7.- JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

Serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato **de alguna de las siguientes:**

DE CARÁCTER SOCIAL

- Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y en el convenio colectivo de aplicación sectorial, territorial o de empresa.
- Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a eliminar las desigualdades en el empleo, que pueden incidir en aspectos como: la mayor participación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, las retribuciones, clasificación profesional, promoción, salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, u otras ligadas a las condiciones laborales.
- Desarrollo de acciones para prevenir y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Aplicación de medidas que favorezcan la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, que podrán consistir en las siguientes:
- Adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas y de los comercios, que faciliten la atención de menores o personas dependientes.
- Información sobre centros de territorios especializados en cuidado de personas dependientes permitiendo visibilizar el compromiso del adjudicatario por la conciliación.
- Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles cercanas a la organización laboral y de otros centros de atención a personas dependientes.
- Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.



	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CONTENEDORES DE CARGA LATERAL Y TRASERA, METÁLICOS Y PLÁSTICOS, MEDIANTE SOLDADURA TÉRMICA Y CARGA LATERAL METÁLICOS, POR TRACTO SUCESIVO, PRECIO UNITARIO, DIVERSOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO	Enero 2020
EXP. 2020-A5 Procedimiento Abierto Simplificadísimo	MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

- Fomento del empleo de las personas con discapacidad o en situación de riesgo o exclusión social a través de Empresas de Inserción.

Asimismo serán de observancia obligatoria en la ejecución del Contrato de alguna de las siguientes

DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Gestión más sostenible del agua.
- Uso de las energías renovables.
- Reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; así como establecimiento de medidas que reduzcan la cantidad de residuos generado en las actividades.
- Utilización de material reciclado en la prestación del servicio.
- Sistemas previstos para reutilización y/o reciclaje de los productos usados.

A tal efecto, será considerado como falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP.

El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones.

Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Carmona, a fecha de la firma digital

Fdo. Juan Carlos Fuentes Pregeluzelo

Gerente de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000DBD1C008J8W3E4P9Q9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN CARLOS FUENTES PREGUEZUELO-LIMANCAR - GERENTE - 27/01/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2020 21:50:19	DOCUMENTO: 20200900380 Fecha: 27/01/2020 Hora: 21:50
---	---	--

